

RESOLUCIÓN 137/2021

En Guadalajara, Jalisco, a los 08 días del mes de julio del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **OM-DSG-395-2021, OM-DSG-396-2021, OM-DSG-397-2021**, de fecha 07 de mayo del año 2021, todos estos suscritos por el C. César Damián Macías Chávez, en su carácter de Director de Servicios Generales de la Oficialía Mayor, y por el Lic. En Dcho. Carlos Mercado Tinoco, en su carácter de Oficial Mayor, ambos de la Secretaría General de Gobierno, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de mayo del año 2021, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 17 de mayo del año 2021, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 18 de junio del año 2021, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **24 de junio del año 2021**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y el C. Juan Carlos Camarena Gutiérrez, en su carácter de Director de Informática del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, a la cual se registraron los participantes **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., TOODLE, S.A. DE C.V., y SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio lectura a diversas precisiones administrativas, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 28 de junio del año 2021, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., TOODLE, S.A. DE C.V., y SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

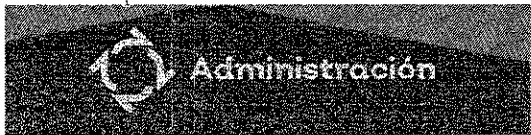
De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., TOODLE, S.A. DE C.V., y SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	TOODLE, S.A. DE C.V.	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta Económica).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 4 (Carta de Proposición).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las Bases.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, y por el Ing. Juan Carlos Camarena Gutiérrez, en su carácter de Director de Informática del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se expone a continuación:

Partida	MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	TOODLE, S.A. DE C.V.	SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.
1	IMPRESORA EQUIPO DE IMPRESIÓN DE ALTO RENDIMIENTO, RESOLUCION MIN 1200 X 1200, TECNOLOGIA LÁSER MONOCROMÁTICO, IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA INCLUIDO, PROCESADOR 1.2 GHZ MIN, EN UN SOLO PROCESADOR.	Vo.Bo Técnico No 1.- En bases solicito que el proveedor debiera entregar copia simple de carta emitida por el fabricante donde certifique que el distribuidor esta autorizado para la comercialización de los bienes ofertados mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor no lo presenta.	Vo.Bo Técnico Si 1.- En bases solicito que el proveedor debiera entregar copia simple de carta emitida por el fabricante donde certifique que el distribuidor esta autorizado para la comercialización de los bienes ofertados mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor no lo presenta.
2	ESCANER, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE ALTO REDNIMIENTO, VELOCIDAD DE PRODUCCIÓN 100 PPM/200 IPM, CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR HASTA 300 HOJAS DE PAPEL DE 80G/M2 (20LB).	Vo.Bo Técnico No 1.- En bases solicito que el proveedor debiera entregar copia simple de carta emitida por el fabricante donde certifique que el distribuidor esta autorizado para la comercialización de los bienes ofertados mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor no lo presenta.	Vo.Bo Técnico Si 1.- En bases solicito que el proveedor debiera entregar copia simple de carta emitida por el fabricante donde certifique que el distribuidor esta autorizado para la comercialización de los bienes ofertados mencionando el número de concurso al cual participa y el proveedor no lo presenta.
3	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION, POLIZA DE SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	Vo.Bo Técnico No 1.- En junta aclaratoria se hace mencion que el proveedor debiera presentar al menos un certificado de un ingeniero nivel CCSA y en certificado de un ingeniero nivel CCSE de la solucion ofertar, así como un certificado ITIL Foundation Certificate in IT Service Management V3 o superior y el proveedor no lo presenta.	Vo.Bo Técnico No 1.- En junta aclaratoria se hace mencion que el proveedor debiera presentar al menos un certificado de un ingeniero nivel CCSA y en certificado de un ingeniero nivel CCSE de la solucion ofertar, así como un certificado ITIL Foundation Certificate in IT Service Management V3 o superior y el proveedor no lo presenta.



4	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE NODOS DE PROCESAMIENTO PARA GRANJA VIRTUAL DE PRODUCCIÓN PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	Vo.Bo Técnico Si	Vo.Bo Técnico No	Vo.Bo Técnico No
			1.- Se requiere carta del fabricante de IBM donde se le reconoce como proveedor/canal asociado certificado y acreditado nivel Gold como mínimo, a fin de garantizar la experiencia en la ejecución de los servicios y actualizaciones objeto de este anexoy el proveedor no lo presenta.	1.- Se requiere carta del fabricante de IBM donde se le reconoce como proveedor/canal asociado certificado y acreditado nivel Gold como mínimo, a fin de garantizar la experiencia en la ejecución de los servicios y actualizaciones objeto de este anexoy el proveedor no lo presenta.

III.- CUADRO ECONOMICO.

PARTICIPANTES	CANTIDAD	PARTIDA 1				CANTIDAD	PARTIDA 2			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	21	\$49,195.49	\$1,033,105.29	\$165,296.85	\$1,198,402.14	5	\$169,418.04	\$847,090.20	\$135,534.43	\$982,624.63
TOODLE, S.A. DE C.V.	21	\$49,762.82	\$1,045,019.22	\$167,203.08	\$1,212,222.30	5	\$171,371.80	\$856,859.00	\$137,097.44	\$993,956.44
MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	21	\$49,940.42	\$1,048,748.82	\$167,799.81	\$1,216,548.63	5	\$176,447.71	\$882,238.55	\$141,158.17	\$1,023,396.72

PARTICIPANTES	CANTIDAD	PARTIDA 3			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	1	\$1,674,913.69	\$1,674,913.69	\$267,986.19	\$1,942,899.88
TOODLE, S.A. DE C.V.	1	\$1,640,200.00	\$1,640,200.00	\$262,432.00	\$1,902,632.00
MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	1	\$1,812,200.40	\$1,812,200.40	\$289,952.06	\$2,102,152.46

PROVEEDORES	CANTIDAD	PARTIDA 4			
		Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.	1	\$10,910,014.57	\$10,910,014.57	\$1,745,602.33	\$12,655,616.90
TOODLE, S.A. DE C.V.	1	\$10,785,829.40	\$10,785,829.40	\$1,725,732.70	\$12,511,562.10
MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.	1	\$10,751,271.69	\$10,751,271.69	\$1,720,203.47	\$12,471,475.16

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO”** se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **“EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar las **partida 1 y 2** del presente procedimiento de licitación a **SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,181,026.77 (dos millones ciento ochenta y un mil veintiséis pesos 77/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que respecta a las **partidas 3 y 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, y por el Ing. Juan Carlos Camarena Gutiérrez, en su carácter de Director de Informática del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 4** del presente procedimiento de licitación a **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$12,471,475.16 (doce millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 16/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que respecta a las **partidas 1, 2 y 3**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, y por el Ing. Juan Carlos Camarena Gutiérrez, en su carácter de Director de Informática del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

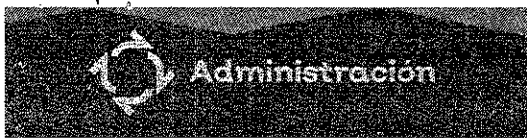
TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** del presente procedimiento de licitación a **TOODLE, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$1,902,632.00 (un millón novecientos dos mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que respecta a las **partidas 1, 2 y 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, y por el Ing. Juan Carlos Camarena Gutiérrez, en su carácter de Director de Informática del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de julio del año 2021. Notifíquese.



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

Mtro. Esteban Petersen Cortes
Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo Coordinador de
Jóvenes Empresarios

Silvia jackeline Martín del Campo Partida
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Paris González Gómez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL81/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO"**.